

D. Pedro Saguz
.. Ramon Palar
.. Miguel Piquelme
.. Fran^{co} Jover
.. Manuel Mellado
.. Polas Marco
.. Federico Marco
.. Pedro Guardiola
.. Antonio Martinez
.. Jose Nocamora Carrion
.. Salvador Sanchez
.. Fran^{co} Ruiz
.. Manuel Sanchez
.. Jose Causa
.. Juan Manuel
.. Fran^{co} Savarro
.. Antonio Vicente
.. Antonio Ruiz
.. Jose Sanchez
.. Miguel Munoz
.. Pedro Quintan
.. Fran^{co} Jover Bernto
.. Fran^{co} Savarro Butilla
.. Pedro Quintan Vivez
.. Juan Cascales
.. Antonio Hanez
.. Jose Juan
.. Fran^{co} Sanchez
.. Pascual Butilla
.. Fran^{co} Piquelme
.. Antonio Marco

bien se expresan al margen.

Contado el numero de comparecientes, resultó ser el de setenta que constituyen la minoria de los individuos que en las expresadas horas de esta poblacion componen el gremio tambien expresado, segun la relacion nominal obrante en el respectivo expediente, y el Sr. Presidente, con vista de los articulos 63 y 107 del Reglamento, declaró que podian admitirse a acuerdos por ser esta la segunda convocatoria y no ser indispensable la concurrencia de mayor numero de asociados que los presentes.

En tal estado, el Sr. Presidente manifestó que segun los tres concurrentes habian podido enterarse por el bando y edictos publicados con fecha diez del actual y por la convocatoria que les habia dirigido, el Ayuntamiento asociado de un numero de contribuyentes igual al de Concejales, al diez enter y de terminar los medios para cubrir el encabezamiento de comunos correspondiente a este distrito municipal en el año economico de 1894 a 1895, acordó en sesion de ocho de Mayo último, que llegado el caso a que se contrae la disposicion 11, articulo 10 de la Ley de Presupuestos de 7 de Julio de 1898, y luego de cumplidos los requisitos que la disposicion 10 del propio articulo establece, se procediese a formalizar el correspondiente encabezamiento gremial obligatorio por los derechos del tesoro y recargos sobre los mismos autorizados, respectivos

